



Universidad de Concepción

**MAGISTER EN GESTION INTEGRADA:
MEDIO AMBIENTE, RIESGOS LABORALES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
EMPRESARIAL**

**Termoeléctrica Bocamina II: Un Caso de Estudio
Integrado, de los Aspectos Ambiental y Social.**

NATALIA ANDREA FUENTES ESPINOZA

**Profesores Guía: Sr. Claudio Zaror Zaror.
Sr. Jaime Céspedes Muñoz.
Facultad de Ciencias Ambientales
Universidad de Concepción**

**CONCEPCIÓN-CHILE
2014**

Resumen Ejecutivo

El proyecto de tesis denominado “Termoeléctrica Bocamina II: Un Caso de Estudio Integrado, de los Aspectos Ambiental y Social”, lleva a cabo un análisis pormenorizado de la situación que, actualmente, aqueja al Complejo Termoeléctrico Bocamina y, de las partes interesadas o actores relevantes que en ello tuvieron influencia, además, de la determinación de las causas que dieron origen a brechas referidas al ámbito de la Responsabilidad Social Empresarial y, de la Institucionalidad Legislativa Ambiental.

El Complejo Termoeléctrico Bocamina, concentra sus operaciones en la Región del Biobío, específicamente, en el sector Lo Rojas de la Comuna de Coronel. Con sus dos unidades, Bocamina I y II, posee una capacidad instalada de 498 MW, pero entrega un aporte real de 478 MW al Sistema Interconectado Central (SIC). Esta Central pertenece a Endesa Chile, quién a su vez, es subsidiaria de Endesa España, y esta, de Enel Spa (Italia).

La problemática principal de este caso de estudio radica en que, en el año 2007, cuando Endesa presenta al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental un Estudio de Impacto Ambiental (EIA): “Ampliación Central Bocamina (segunda unidad)”, con el objetivo de reducir las emisiones de material particulado para la operación conjunta de ambas unidades. En este entonces, la Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) otorga la Resolución de Calificación Ambiental Favorable (RCA) 206/2007, que permite emplazar el aludido proyecto.

Este proyecto contemplaba, entre otros, la construcción de una central termoeléctrica adicional que tendría 350 MW de capacidad instalada, y el mismo número en aporte al SIC. Sin embargo, la organización construye un proyecto de mayor dimensión, adicionando 20 MW al proyecto original, señalando optimización del desempeño ambiental y de seguridad, “sin modificar las

características esenciales del proyecto original”. Dada esta situación, es que durante el año 2011, la organización somete a evaluación las modificaciones mediante una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) el proyecto “Optimización Central Termoeléctrica Bocamina, Segunda Unidad”; no obstante que el inicio de construcción de esta termoeléctrica data del año 2007.

La estrategia llevada a cabo por la organización, trajo consigo el descontento de la comunidad aledaña cercana a las operaciones de la central térmica, quienes ejercieron acciones judiciales en contra de Endesa, las cuales desembocaron en que la Excelentísima Corte Suprema ordenara realizar un Estudio de Impacto Ambiental al proyecto de optimización dejando sin efecto la Declaración de Impacto Ambiental presentada al Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental, y la paralización de la operación de Bocamina II.

De acuerdo a este análisis, las principales causalidades de las brechas establecidas por el accionar de la organización, lo constituyen, tanto el incumplimiento de la normativa y, la casi nula inclusión de la esfera social en la toma de decisiones. Este primer aspecto queda de manifiesto en las sentencias dictadas tanto por la Corte de Apelaciones de Concepción y Corte Suprema de Justicia, mientras que el descontento social, en las numerosas denuncias por parte de alquerías, pescadores artesanales y las comunidades, quienes atribuyen los impactos negativos tales como contaminación, ruidos y vibraciones a la operación de la Central.